



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, tres de junio de dos mil veintidós

RADICADO: 050013105018020140133200
DEMANDANTE: DORA JANET PUERTA LONDOÑO
DEMANDADO: LUIS ALFONSO ACEVEDO ZAPATA

Se tiene que, por medio de providencia del 18 de julio de 2016, (fol.55) el despacho ordenó integrar el contradictorio con los señores ORFAELLY ACEVEDO ESCALANTE, ARCADIO ACEVEDO ESCALANTE, LUIS ALFONSO ACEVEDO ESCALANTE y HECTOR MAURICIO ACEVEDO ESCALANTE, en calidad de Litis consortes necesarios por pasiva, y en consecuencia dispuso la notificación de los mismos, y emplazamiento a los herederos indeterminados del demandado.

Así mismo mediante auto del 6 de abril de 2016, se requirió a la parte actora para que proceda de conformidad con el artículo 291 del C.G.P, y enviara comunicación a quienes deben ser notificados.

Seguidamente mediante auto del 3 de octubre de 2017, se requirió a la demandante, para que procediera de conformidad con la notificación ordenada anteriormente.

En el mismo modo, el despacho mediante providencia del 18 de enero de 2018, requirió nuevamente a la actora para que procediera a efectuar las diligencias de notificación a los litisconsortes integrados.

De otro lado la apoderada de la demandante allegó renuncia del poder conferido, renuncia que el despacho mediante providencia del 29 de septiembre de 2019 aceptó, y nuevamente requirió a la demandante para que realizara notificación ordenada.

El despacho para efectos de garantizar la aplicación del principio de acceso a la justicia, y el derecho fundamental al debido proceso, exhortará a la parte demandante primero para que constituya apoderado que la represente y segundo para que, de cumplimiento a lo ordenado en providencia del 6 de abril de 2016, so pena de declarar la contumacia conforme lo regula el artículo 30 del Código de Procedimiento Laboral, para ello se concede el término de 30 días.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 93 del 6
de junio de 2022.

Ingri Ramírez Isaza
Secretaría

s.f